

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Lunes 16 de Enero del 2023**

**HORA: 11:12:34 am**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JUAN DAVID MORALES A, con el radicado; 200800375, correo electrónico registrado; omabogados1@gmail.com, dirigido al JUZGADO 5 DE FAMILIA.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914**

#### Archivo Cargado

Actualicionliq2008375.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230116111237-RJC-11284**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

---

Manizales, 16 de enero de 2023

SEÑOR  
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
La ciudad  
E.S.M

1

**Referencia:** Proceso ejecutivo alimentario NYDIA MARYURI MURILLO GUTIÉRREZ vs VIDAL ANTONIO ROSAS MURILLO.

**Referencia:** 2008-375.

JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL, identificado con C.C. 1.053.812.015 y T.P. 244.702 y domiciliado en esta ciudad, actuando en nombre y representación de la señora NYDIA MARYURI MURILLO GUTIÉRREZ dentro del proceso de referencia, me dirijo ante usted para aportar liquidación de crédito dentro de la presente ejecución, en la cual se tienen en cuenta las cuotas alimentarias que se han hecho exigibles mes a mes; los incrementos anuales y las cuotas que se generan por las primas reconocidas al ejecutado. Asimismo, se tiene en cuenta el momento en el cual fue consignada cada una de las cuotas producto del embargo ordenado por el despacho. Esta liquidación se presenta de conformidad con lo que se esboza a continuación:

Última liquidación aprobada (agosto 2022): \$ 861.287,36

Liquidación septiembre de 2022 a enero 2023:

<b>LIQ. AGOSTO</b>	<b>861.287,36</b>
CUOTA SEPTIEMBRE	516103
TOTAL ACUMULADO SEPTIEMBRE	1.377.390
<b>PAGO SEPTIEMBRE</b>	<b>336124</b>
TOTAL SEPTIEMBRE	1.041.266
CUOTA OCTUBRE	516103
TOTAL ACUMULADO OCTUBRE	1.557.369
<b>PAGO OCTUBRE</b>	<b>336124</b>
TOTAL OCTUBRE	1.221.245
CUOTA NOVIEMBRE	516103
TOTAL ACUMULADO NOVIEMBRE	1.737.348
<b>PAGO NOVIEMBRE</b>	<b>336124</b>
TOTAL NOVIEMBRE	1.401.224

---

---

CUOTA DICIEMBRE	516103
PRIMA DICIEMBRE	516103
TOTAL ACUMULADO DICIEMBRE	2.433.430
PAGO OCTUBRE	336124
TOTAL DICIEMBRE	2.097.306
<b>2023</b>	
CUOTA ENERO	599259,48
TOTAL ACUMULADO ENERO	2.696.566

De conformidad con lo anterior, se presenta la liquidación de crédito con un saldo total debido de **\$2.696.566**.

Se solicita a la señora juez proceder la aprobación de la respectiva de crédito o en su defecto, la modificación de la misma y la entrega de los títulos judiciales que hayan sido constituidos en esta ejecución.

Cordialmente,

JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL  
C.C. 1.053.812.015  
T.P. 244.702 C.S.J.

---